

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Resolución de 1 de abril de 2024, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Montilla (Córdoba). (PP. 8324/2024).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto por el Jefe del Servicio de Relaciones con las Corporaciones Locales, con fecha 27 de marzo de 2024, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 13.3.e) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

La cuantía vendrá determinada por el coste total de la aplicación de las tarifas por la prestación de los servicios, cuyo importe queda fijado de la siguiente forma, según lo dispuesto en el Reglamento de Suministro de Agua de Andalucía (Decreto 120/91) y demás normativa vigente:

Tarifa de Abastecimiento

CUOTA FIJA O DE SERVICIO 2024		
Todos los usos		IVA NO INCLUIDO
Caudal nominal (m ³ /h)	Calibre Contador en milímetros	Euros/Abonado*Trimestre
- de 1,5	13	11,7784
1,5	15	11,7784
2,5	20	26,4168
3,5	25	42,0033
6	30	59,8329
10	40	103,0970
15	50	160,3886
25	65	270,4798
40	80	408,5859
60 y +	100 y superiores	640,2540

CUOTA VARIABLE 2024		
Uso Doméstico	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m ³ /Trimestre	Euros/m ³
Bloque 1	De 0 a 16	0,8052
Bloque 2	De 17 a 30	1,1972
Bloque 3	De 31 a 60	1,6296
Bloque 4	>60	2,7833

00299633

CUOTA VARIABLE 2024		
Uso Industrial	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m ³ /Trimestre	Euros/m ³
Bloque 1	De 0 a 25	1,1904
Bloque 2	>25	1,5763
Centros Oficiales	IVA NO INCLUIDO	
Bloque	m ³ /Trimestre	Euros/m ³
Único		1,2175

CUOTA DE CONTRATACIÓN 2024			IVA NO INCLUIDO	
Caudal nominal (m ³ /h)	Calibre Contador en milímetros	Uso Doméstico	Uso Industrial/Otros Usos	Centros Oficiales
- de 1,5	13	43,8188	64,6224	75,0261
1,5	15	43,8188	64,6224	75,0261
2,5	20	80,0349	96,0380	113,5557
3,5	25	98,0849	107,0235	127,7156
6	30	116,1349	132,1380	145,7656
10	40	152,2349	168,2380	181,8656
15	50	188,3349	204,3380	217,9656
25	65	242,4849	258,4880	272,1156
40	80	296,6349	312,6380	326,2656
60 y +	100 y superiores	368,8349	384,8380	398,4656

CUOTA DE RECONEXIÓN 2024		
Todos los Usos		IVA NO INCLUIDO
Caudal nominal (m ³ /h)	Calibre Contador en milímetros	Euros
- de 1,5	13	43,8188
1,5	15	43,8188
2,5	20	80,0349
3,5	25	98,0849
6	30	116,1349
10	40	152,2349
15	50	188,3349
25	65	242,4849
40	80	296,6349
60 y +	100 y superiores	368,8349

FIANZAS 2024		
Todos los Usos		
Caudal nominal (m ³ /h)	Calibre Contador en milímetros	Euros
- de 1,5	13	49,6005
1,5	15	49,6005
2,5	20	178,2282
3,5	25	350,0204
6	30	598,3394
10	40	1.374,6401
15 y +	50 y superiores	2.673,1375

FIANZAS 2024		
Uso Esporádico		
Caudal nominal (m ³ /h)	Calibre Contador en milímetros	Euros
- de 1,5	13	148,8014
1,5	15	148,8014
2,5	20	534,6844
3,5	25	1.050,0613
6	30	1.795,0184
10	40	4.123,9205
15 y +	50 y superiores	8.019,4127

DERECHOS DE ACOMETIDA 2024		
IVA NO INCLUIDO		
Parámetro A	12,4544	euros/mm
Parámetro B	83,5788	euros//s

Verificación del Contador por Laboratorio Oficial.

A petición del usuario y conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía, podrá efectuarse la verificación del contador en un laboratorio oficial de la Junta de Andalucía (VEIASA), previo abono en depósito por parte del solicitante de un importe total en función del diámetro del contador a verificar.

Cuota de Verificación del Contador por Laboratorio Oficial (IVA NO INCLUIDO)		
Calibre (en milímetros)	Fianza (euros)	
Menor o igual 20 mm	39,75	
>20 mm y menor o igual 40 mm	62,46	
>40 mm y menor o igual 50 mm	168,27	
>50 mm y menor o igual 80 mm	220,35	
>80 mm y menor o igual 150 mm	292,40	

Si el resultado de la verificación del contador resultase favorable al usuario, el Servicio Municipal de Abastecimiento de Montilla procederá a la devolución al cliente del importe abonado en depósito para la citada verificación, así como a la revisión de los consumos facturados según establece el artículo 47 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de la Junta de Andalucía. En el caso de que el resultado de la verificación fuese desfavorable al usuario, no procedería devolución alguna al cliente del importe abonado en depósito, y los consumos facturados por el contador verificado tendrían la consideración de definitivos.

Segundo. Esta resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente por la entidad a los usuarios del servicio, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2024.- El Director General, Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

00299633